



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-133838235-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

Referencia: REG - EX-2025-71138716- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-32-APN-SSRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo y acta aclaratoria obrantes en los documentos N° RE-2025-103228156-APN-DGDTEYSS#MCH y N° RE-2025-103601728-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2979/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO COLECTIVA – LOS GROBO AGROPECUARIA/URGARA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 02 días del mes de septiembre de 2025 se reúnen los señores Walter David Cavana y Lucia Daniela Dellagiovanna en representación de LOS GROBO AGROPECUARIA -en adelante LA EMPRESA-; y los Señores Miguel Angel Rodriguez y Dr. German Candini en representación de URGARA -en adelante la REPRESENTACIÓN SINDICAL- con el objeto de ratificar el compromiso plasmado en la audiencia del día 29 de agosto de 2025 y en el Expediente EX-2025-71138716 -APN-DGDTEYSS#MCH, respecto a la voluntad y consenso en torno a la solicitud de exención de contribuciones patronales con destino a la seguridad social, conforme lo prevé el Artículo 4to del Decreto 633/2018 y en el marco de la actuación administrativa aludida que le sirve de referencia.

A continuación, establecen las condiciones del entendimiento arribado:

PRIMERO: Las partes solicitan la exención de contribuciones patronales por el término inicial de tres meses, de modo tal que la misma represente eximir del pago de cotizaciones patronales con destino a los distintos subsistemas de la seguridad social, con excepción del régimen de obras sociales al 70% del total de las remuneraciones del personal convencionado cuya lista se adjunta y donde se indican los valores remunerativos mensuales al mes de agosto de 2025, de modo tal que el 30% restante se utilice como base para la determinación de dichas contribuciones patronales a continuar ingresando.

SEGUNDO: Las partes se comprometen a no incluir dentro de esta exención solicitada a aquellos trabajadores o trabajadoras que estén en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio en el curso de los próximos 12 meses contados desde la fecha de la audiencia donde se plasmó el compromiso colectivo que por este instrumento se regula y ratifica.

TERCERO: Asimismo, durante la vigencia en la que perdure la exención solicitada, La Empresa se compromete exclusivamente a no efectuar despidos sin causa respecto del personal incluido en el listado Anexo y por el cual se acceda a la exención solicitada.

En muestra de plena conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y se elevará el mismo vía TAD al expediente referenciado para su pertinente homologación y materialización.

LA REPRESENTACION SINDICAL

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ
Soc. Gremial e Interior
Comisión Directiva Nacional
URGARA

Miguel Angel Rodriguez

German Candini

LA EMPRESA

Walter David Cavana

RE-2025-103228156-APN-DGDTEYSS#MCH
Lucia Daniela Dellagiovanna



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana**

Número: IF-2025-133838235-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo

Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 32-25 Acu 2979-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.